



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación Del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 452-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 27 DE OCTUBRE DEL 2016

28 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Memorandum N°0802-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 243-2016-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 1439-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 087-2016-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, el Informe Legal N° 0726-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°041-20216-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración, mediante la cual solicita la **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL**, y;



CONSIDERANDO:

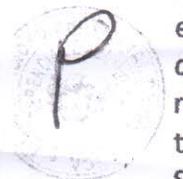
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;



Que, según el Art. 20° Núm. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, dentro de las facultades que se otorga al Señor Alcalde, se encuentran las de dictar Resoluciones y Decretos de Alcaldía ; asimismo, revisados los actuados se halla que la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y métodos, menciona que las funciones principales de la unidad de Control Patrimonial se encuentran aprobadas en el ROF, por lo que señala que la Gerencia de Administración deberá proponer a uno o dos servidores de planta con responsabilidad para el Control Patrimonial mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, deberá formular el proyecto de la Directiva que regule el Funcionamiento de Dicha Unidad;



Que, se encuentra claramente establecido en la Ordenanza Municipal N°028-2015-AL/CPB, que Aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF, el cual hace mención en el Artículo 59° las funciones de la Gerencia de Administración, relacionados directamente con el control patrimonial cuyas funciones generales y específicas están integradas en las respectivas unidades organizadas, de quien dependen y sus responsabilidades se originan a través del documento de designación, (...) Debiéndose reglamentar el funcionamiento de cada Sección a través de directivas internas correspondientes”;



Que, en tal sentido al contarse con el informe favorable del área administrativa correspondientes, se hace necesaria la validación a través del acto administrativo final; motivo por el cual resultaría Procedente la Aprobación de Designación del Responsable de Control Patrimonial recayendo ello en uno o dos servidores de planta, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía o de funcionario debidamente delegado, y formularse el proyecto de Directiva que regule el funcionamiento de la referida sección;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación Del Mar de Grau"

Que, contando con el Informe Legal N° 1439 -2016-GAJ/MPB, de fecha 18 de Agosto del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica en la cual concluye que, resulta PROCEDENTE la designación del Responsable de la Oficina de Control Patrimonial; la misma que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al LIC. PEDRO ISAIAS MORAN RISCO, como único RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y demás áreas administrativas al cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
12 8 FEB 2017